



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
15:21:02 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 20 de enero del 2022

No. 010-2022-EF/43

CONSIDERANDO:



Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2022, el Ministro de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, Presidente Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar en la XXV Reunión del Consejo de Ministros de Finanzas (CMF), que se llevará a cabo el día 25 de enero de 2022, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
15:48:34 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas permitirá que los acuerdos que se adopten se encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participamos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y la Alianza del Pacífico;



Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones el formular, proponer y hacer el seguimiento de medidas de política aduanera en aspectos de su competencia así como participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial y asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Firmado Digitalmente por
LA ROSA BASURCO Jose
Alfredo FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
16:01:41 COT
Motivo: Doy V° B°



Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
16:23:39 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,



Firmado Digitalmente por
CONTRERAS
MIRANDA Alex Alonso
FAU 20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
16:40:31 COT
Motivo: Doy V° B°



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHClID

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
15:21:06 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
15:48:43 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 26 de enero de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado Digitalmente por
LA ROSA BASURCO Jose
Alfredo FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
16:01:44 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US \$	1,740.00
Viáticos (1 + 1) :	US \$	740.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022
16:23:46 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado Digitalmente por
FRANCKE BALLVE Pedro
Andres Toribio Topiltzin FAU
20131370645 soft
Fecha: 20/01/2022 16:47:42
COT
Motivo: Firma Digital

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIHClID

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

